



RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO DE ENERO 13 DEL 2015.

ASISTENTES: Sr. Jorge Domínguez López, Alcalde, Arq. Humberto Alvarado Espinel, Vicealcalde, Sr. Orlando Barros Rivera, Dra. Olga Gray Gómez, Abg. Angel Mora Salinas, Srta. Irene Massuh Fernández, Sr. Farid Burgos Mayorga, Ing. Cesar Litardo Caicedo, Lcda. Marcia Quiñonez Hurtado.

ORDEN DEL DIA:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión ordinaria del Concejo de 23 de diciembre del 2014.
2. Conocimiento y aprobación en primera instancia de la Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza que crea la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Social del Cantón Quevedo
3. Informes de Comisiones
4. Asuntos varios.

PRIMER PUNTO.

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo de 23 de diciembre del 2014, con varias observaciones de tipeo..

SEGUNDO PUNTO:

- 2.1. Aprobar en primera instancia la Ordenanza Derogatoria de la Ordenanza que crea la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Social del Cantón Quevedo y trasladarla a la Comisión de Legislación y al Departamento jurídico para su análisis e informe, para su aprobación en segunda instancia.

TERCER PUNTO:



Informe de la Comisión de Legislación y Jurídica, Descentralización, Veedurías Ciudadana y Créditos Internacionales, contenido en oficio No. 060-CL-14 de diciembre 18 del 2014.

- 3.1 Acoger y aprobar el Informe de la Comisión de Legislación y Jurídicas, Descentralización, Veedurías Ciudadanas y Créditos Internacionales, contenido en oficio No.060-CL-14 de diciembre 18 del 2014, y consecuentemente autorizar el levantamiento de patrimonio familiar y prohibición de enajenar que pesa sobre el solar No.11 de la manzana "S", signado con la c.c. #050407900900, de 140.00m²., de superficie, ubicado en el sector El Desquite No.4, de la parroquia urbana Viva Alfaro, cantón Quevedo, de propiedad de los señores MIGUEL ANGEL GUAMAN PILALUMBO Y MERCEDES DOLORES BAJAÑA CEDEÑO, debiendo para el efecto los interesados cancelar el 2% del avalúo del predio, en virtud de no haber cumplido el tiempo establecido en la escritura para extinguir el patrimonio familiar, de conformidad al informe de la señora Procuradora Síndica Municipal de diciembre 16 del 2014.

Informe de la Comisión de Legislación y Jurídica, Descentralización, Veedurías Ciudadana y Créditos Internacionales, contenido en oficio No. 061-CL-14 de diciembre 19 del 2014.

- 3.2. Acoger favorablemente el Informe de la Comisión de Legislación y Jurídicas, Descentralización, Veedurías Ciudadanas y Créditos Internacionales, contenido en oficio No.061-CL-14 de diciembre 19 del 2014, y consecuentemente autorizar el levantamiento de patrimonio familiar y prohibición de enajenar que pesa sobre los siguientes predios:
 - 3.2.1. Solar No.10 de la manzana No.9, signado con la c.c. #070302402000, de 180.00m²., de superficie, ubicado en Agrilsa, sector Comité Poblacional 20 de Febrero, de la parroquia urbana Venus del Río Quevedo, cantón Quevedo, de propiedad del señor MONFILIO RENE GARCIA RODRIGUEZ, de conformidad al informe de la señora Procuradora Síndica Municipal de diciembre 8 del 2014.
 - 3.2.2. Solar No.18 de la manzana No.61, signado con la c.c. #070306900600, de 160.00m²., de superficie, ubicado en Agrilsa, sector Comité Poblacional 20 de Febrero, de la parroquia urbana Venus del Río Quevedo, cantón Quevedo, de propiedad de la señora ZOILA COLOMBIA VELEZ LOOR, de conformidad al informe de la señora Procuradora Síndica Municipal de diciembre 16 del 2014.



- 3.2.3. Solar No.8 de la manzana No.41, signado con la c.c. #070305102000, de 160.00m²., de superficie, ubicado en Agrilsa, sector Comité Poblacional 20 de Febrero, de la parroquia urbana Venus del Río Quevedo, cantón Quevedo, de propiedad de los señores PLACIDO GERMAN AQUINO NEIRA Y BELLA JACQUELINE HERRERA JACOME, de conformidad al informe de la señora Procuradora Síndica Municipal de diciembre 19 del 2014.

Informe de la Comisión de Planeamiento, Desarrollo Físico Cantonal y Regulación de Tránsito, contenido en oficio No. 050-CL-14 de diciembre 18 del 2014.

3. Acoger favorablemente el informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, contenido en oficio No.050 de diciembre 18 del 2014 y consecuentemente aprobar lo siguiente:
 - 3.1. Declarar constituido al **Régimen de Propiedad Horizontal**, el terreno y la edificación compuesta de planta baja, mezanine, primera planta alta, terraza, con sus áreas comunes, que se levanta sobre el solar signado con la c.c.No.040303900700 de 216,00m². de superficie, ubicado en las calles "G" y Sexta del Sector Promejoras, de la parroquia urbana San Camilo, de propiedad de los herederos del señor DANIEL HUGO BARROS FAJARDO, (+), cuyo apoderado es el señor Juan Carlos Barros González.
 - 3.2. Autorizar al señor Alcalde para que expida y suscriba el acuerdo de Propiedad Horizontal, en el mismo que se hará constar el cuadro de alícuotas aprobado, que deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, para que posteriormente la propietaria pueda ceder o vender los departamentos a personas naturales o jurídicas, los que deberán cumplir con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, Ordenanzas, Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal y Reglamento Interno.
 - 3.3. Aprobar el Reglamento Interno de Copropiedad, donde se trata de: Régimen de Propiedad Horizontal; de los Bienes Exclusivos y Comunes; de los Gastos; de los Derechos y Obligaciones de los Copropietarios; de la Cuota de Derechos y Obligaciones; y, de la Administración.

CUARTO PUNTO:

- a. Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma del convenio de crédito o de financiamiento, con el Banco del Estado, por la suma de hasta \$1.739.646,46; de los cuales \$ 869.823,23, los asume el Gobierno Municipal; y en calidad de asignación no reembolsable \$



869.823,23, los asume el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Finanzas, Programa Gestión de Riesgo, crédito que servirá para financiar la “Construcción de dos proyectos de inversión en obras de mitigación y prevención de riesgo en la ciudad de Quevedo”, y consecuentemente aprobar lo siguiente: **1)** Aceptar el financiamiento de \$869.823,23, para la “Construcción de dos proyectos de inversión en obras de mitigación y prevención de riesgo en la ciudad de Quevedo” a 10 años plazo y un interés del 8%; así como asumir el costo de \$113.091.45, para cubrir los componentes de las categorías de inversión,(escalamiento de costos, reajuste de precios, contingencias y difusión); y el valor correspondiente al IVA; **2)** Determinar las partidas presupuestarias Nos. 560201 y 960201 para el servicio del crédito y de la contraparte; **3)** Autorizar al representante de GAD Municipal de Quevedo a suscribir el Convenio de Fideicomiso y Servicios Bancarios, de transferencia de rentas con el Banco Central del Ecuador; **4)** Autorizar a comprometer la cuenta corriente # 77220002, que el Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal de Quevedo mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito.

- b. Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la firma del convenio de crédito o de financiamiento, con el Banco del Estado, por la suma de hasta \$1.297.745.00; de los cuales \$.648.872.50, los asume el Gobierno Municipal; y en calidad de asignación no reembolsable \$.648.872,50, los asume el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas, crédito que servirá para financiar el “Proyecto de actualización del catastro predial urbano del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”, y consecuentemente aprobar lo siguiente: **1)** Aceptar el financiamiento de \$648.872.50, para el “Proyecto de actualización del catastro predial urbano del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”, a 10 años plazo y un interés del 8%; así como asumir el costo de \$278.810,14, para cubrir los componentes de las categorías de inversión,(escalamiento de costos, reajuste de precios, promoción social y contingencias) y el valor correspondiente al IVA; **2)** Determinar las partidas presupuestarias Nos. 560201 y 960201, para el servicio del crédito y de la contraparte; **3)** Autorizar al representante de GAD Municipal de Quevedo a suscribir el Convenio de Fideicomiso y Servicios Bancarios, de transferencia de rentas con el Banco Central del Ecuador; **4)** Autorizar a comprometer la cuenta corriente #77220002, que el Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal de Quevedo mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito.
- c. Conceder un plazo de 72 horas a la señora Directora de Talento Humano para que entregue un informe detallado a los señores concejales, sobre el proceso que se está ejecutando para la reducción y liquidación del personal, funcionarios, empleados y trabajadores del GAD Municipal.
